

OFICINA DE ACCION HUMANITARIA

**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la relación definitiva solicitudes admitidas en convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2018 para la realización de proyectos de acción humanitaria, aprobada por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 25 de abril de 2018, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2018 para la realización de proyectos de acción humanitaria.

De acuerdo con lo previsto en apartado 4.4 de la mencionada Resolución, el 22 de junio de 2018, se publicó en la Sede Electrónica de la AECID, [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), la relación de solicitudes provisionalmente admitidas y la relación de solicitudes provisionalmente excluidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y de la documentación requerida, en su caso.

Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones presentadas, procede dictar Resolución definitiva respecto de las solicitudes admitidas y excluidas en el trámite de la convocatoria.

En virtud de lo anterior, esta Presidencia de la AECID ha tenido a bien disponer

**Primero:** aprobar la relación definitiva de solicitudes admitidas y la relación definitiva de solicitudes excluidas en la convocatoria de subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo correspondientes al año 2018 para la realización de proyectos de acción humanitaria, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

**Segundo:** de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.4 de la citada Resolución de 25 de abril de 2018, disponer la publicación en la Sede Electrónica de la AECID, [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), de la relación a la que se refiere el apartado Primero y dar publicidad de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiéndose interponer simultáneamente ambos recursos.

*Firmado electrónicamente*

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
(P.D. Resolución de 2 de julio de 2009 de la Presidencia de la AECID, B.O.E. de 30 de julio de 2009).

La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

D<sup>a</sup> Aina Calvo Sastre

